

J1467 / 19

t

Año de 1764

19

Juan thaxo Hernandez Sr. de S. U.
 residente en Daxaca Dice: Que su
 Padre ha muerto en el Reino y se
 via la C. a Kum y Juzgado: Que
 en este año lo nombro J. R. thaxo
Que la Cam.ª pido informe a V. C.
 el que se expuso, y en este tipo ha
 muerto sin q. la Cam.ª haya des-
 pachado su aprobacion = Sup.ª
 q. hasta q. S. U. nombre otro, se
 le permita despachar las expedien-
 cias de esta C.ª vacante en calidad
 de substituto.

Seenta y ocho maravedis



**SELLO TERCERO, SESENTA
Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO**

En Dei Nombre Amen: sea á todo Manifesto.

*Que nosos d.^o Manuel Laxedo Abog.^o e los R.^{os} Conveles
residente en esta Ciu.^d de Duroca, y Judas Laxedo Her-
nandez ss.^{os} R.^{os} la merente otorgante, recibiente, y
testificante, en la misma Ciu.^d Domiciliado: e nuestro
buen grado, y cierta ciencia, Certificamos e todo nues-
tro d.^o, y sin rebogar e lo demás por nosos,
y cada e no amos e haora Constituidos y nomi-
nados: de nuevo rembramos en favor nuestro legi-
timo á d.^o Juan Lopez de Oro, d.^o Miguel Lescano,
d.^o Alexandro Labeña, d.^o Diego Martinica, y d.^o
Manuel Arzacó que lo son del Numero de la R.^{el}
Lud.^a e de Reyno, y R.^{el} de la Ciu.^d de Logroño,
auntes, como si fueren presentes Especialm.^{te} y
Copresa, para que por, y en nuestros nombres, y
representando nuestros propias personas, y de
cada uno de Nos, puedan jurar, y cada uno de*

poni interdictos, é intervegan en todo, y qualquiera
querere Pleitos, y factos nombrados, así Civiles como Crimi-
nales, en que se nos oviere ligax y comparecer,
por qualquiera Título, así en demanda como en
defensa, con qualquiera Letanar, Cuyo no, Capitu-
lo Colegio, y Universidades, o qualquiera estado
y condición sean, para lo qual puedan paxerer,
y parencan, en qualquiera Tribunal, y Aud.
y ante qualquiera Jueses y Ministros de la Mag.
así Celo.^{co} como secular, y presentax p^{tes}.
Demandas, Apellidos, acusaciones, Alegatos, Escri-
turas, Testigos, Probanzas: p^{tes} p^{tes} Causas. Apren-
siones, Inventarios, Embargos, desembargos, hui-
das y rebueltas, Ventas, y Remates, reconocimientos
e firmas y Escrituras: sigan Autos y Sentencias,
interpongan Apelaciones, rúplicas y recursos: ha-
gan requirim.^{tos} protestas, recusaciones, y renun-
ciaciones, y finalmente todas quantas diligencias,
instancias, y recursos, que sean precisos, oportunos,
y convenientes para el buen Causo e dhan p^{tes}.

viones y Pleitos, y lo mismo q^e notatos y cada uno se
no haviamos, ni á todo no hallamos presente,
pues para todo ello con lo incidente y depend.
les damos, y atribuímos, todo n^{ro} poder y facul-
tad, tan cumplida^{te} qual se dno se requiere,
y es necesaria, con la ex^{ta} jurada en anima n^{ra}
y subscrita el p^{tes}. Poder en quienes les pare-
ciere. Y prometemos tener por firme y valido
todo lo que por dho n^{ro} p^{tes} y cada uno se
poni en n^{ros} respectivos nombres, y por
sus subscritos en su Causo, anexa se lo v^{ro} hecho
verd^o, echo, y procurado, bajo la Obligar.^{ta} que
á ello haremos de n^{ros} personas, y todos n^{ros}
bienes, y de Cada uno de nos, Muebles, y vitas,
haviendo y por haver Hecho y congado fue
lo v^{ro} hecho en la Ciu.^{de} de Zamora á N^{ra} Santa dia
del Mes de Noviembre del año del n^{ro} n^{ro} de
n^{ro} v^{ro} Teruchinto annil v^{ro}tes, venenta y
quatro, viendo á todo ello p^{tes}. p^{tes} p^{tes} d^{tes}

Juan Martinez Pacion. de la 1.^a Parroquia del
cu. n.º de la misma Ciudad y d.º Clemente
Perez, residentes ambos en ella.

8
Yo el Sr. Don Juan Pardo Hernandez, domici-
liado en esta Ciudad de Daroca, y por autoridad
R.ª por todas las Tierras, Reynos, y Señorios
del Rey nro. S.º público Notario, que lo vobretre
juntamente con el nombrado d.º Manuel Sureda
Ordoñez, testifiqué, vióme, y Cense.



Señal de maravedis.

SEJLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QUATRO.

Antonia Hernandez. Civ.ª del Rey N.º S.º. n.º.º.
p.º todo su domini.º domiciliado en la Ciudad de Daro-
ca Reino de Aragón Certifico: Que oy día de la
fecha Requerido p.º parte de Tadeo Hernandez Ch.
Real domiciliado en la misma Ciudad he pasado á
las Casas de suprema habitación; y habiendo
me introducido en un cuarto q.º se halla á la
parte de adentro de la sala principal de estas Casas
encontré un cadaver vestido con el traje de N.º S.º
Ladre i.º fran.º de Cayuchinos, tendido sobre el
vuelo, con dos luces encendidas; y habiendolo
visto, y reconocido su semblante con todo cui-
dado conocí ver el Cadaver de Lorenzo Her-
nandez, N.º S.º del num.º q.º lapido de esta Ciudad,
como igualmente lo conocieron, afirmaron, y
aseguraron varios sujetos q.º havia en esta Ciu-
dad, sin dejar lugar de dudar sobre ello. Es-
ta q.º contra á Requirim.º de d.º Tadeo Her-
nandez doi el p.º n.º.º q.º n.º.º.º y firmo en esta Ciudad
de Daroca, siendo testigos d.º Man.º Sureda Abo-
gado, y d.º Mig. Camillo Residentes en esta Ciudad
á veintinueve días del mes de Nov.º de mil setecien-
tas y cuatro años.

Man.º Sureda
Mig. Camillo
de verdad
Antonia Hernandez

así pare; solo q. recurriendo al apud ord.

Ord. sup. Co. ungast. recurrido the testimonio
y scusa notificar am. parte en calidad a dub.
sino de la dicitaria vacante p. muerte o
sucesu inveni. y para tanto q. con el m. n.
p. Consejo de la Camara de proteja y nombra
y el nombrado tomepore con p. de suca y mex
ced ord. con el Despacho necesario No.

Yo, e leuante

Auto a Nob. veinte y seis de Mayo de 1780

q. s.
Regente
Sanchez
Francis
Salazar
Leyales
Villaba
Penarun.
Noales

En atencion a lo que esta parte ex-
presa en el Pedimento, que antecede, por
aora, y en el interin, que el m. toma la
Probidencia, que tenga por mas comben-
ente. Como lo pide.